



ICT-P-002. Protocolo para Actividades Recreativas Aéreas. Sector Turismo.

Versión: 001

Fecha de elaboración: 18-mayo-2020

Elaborado por:
Esteban Elizondo
Jean Claude Müller
David Clark
Yoryanela Benavides Guzmán
Ceilyn Castro Badilla
Yeimy Garro Torres
Jorge Retana Navarro

Aprobado por:
María Amalia Revelo Raventós
Ministra de Turismo

Para consultas diríjase al correo: protocolos@ict.go.cr

ÍNDICE

Índice	1
Prólogo	2
1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
2. DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA.....	3
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
4. PRINCIPIOS.....	4
5. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN.....	5
6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN.....	7
7. LOGÍSTICA EN EL CENTRO DE TRABAJO	14
8. ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE LAS PERSONAS COLABORADORAS y clientes	16
9. COMUNICACIÓN.....	18
10. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	18
Anexos.....	19
Anexo 1. Protocolo del lavado de manos.....	19
Anexo 2. Prevenga el Coronavirus - 6 pasos	20
Anexo 3. Protocolo de estornudo y tos.....	21
Anexo 4. Otras formas de saludar	22
Anexo 6. Asociación de la Industria del Paracaidismo (PIA).....	24
Anexo 7. Tabla de Persistencia del Coronavirus en superficies	26

PRÓLOGO

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta fase de respuesta y ante un contagio en un centro de trabajo.

El presente documento, corresponde a los lineamientos que deben ser atendidos por el Sector Turismo, específicamente las denominadas Actividades Turísticas Aéreas, a fin de implementar los Lineamientos Específicos para el Sector Turismo, debidamente emitidos por el Ministerio de Salud de Costa Rica.

Este protocolo fue elaborado, de manera conjunta por el Instituto Costarricense de Turismo, y representación del Sector Privado, con una amplia experiencia y trayectoria en Actividades Turísticas Aéreas, quienes han puesto su conocimiento para trasladar los lineamientos sanitarios a esta actividad turística.

Este protocolo está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

Las personas y organizaciones que colaboraron en la elaboración de este protocolo son las siguientes:

Participantes	Organización
<i>Esteban Elizondo Arrieta</i>	<i>Free Spirit Costa Rica</i>
<i>Jean Claude Muller</i>	<i>Parapente Nemaclys</i>
<i>David Clark</i>	<i>Academia de Paracaidismo Desafío Vertical</i>
<i>Yoryanela Benavides Guzmán</i>	<i>Instituto Costarricense de Turismo</i>
<i>Ceilyn Castro Badilla</i>	<i>Instituto Costarricense de Turismo</i>
<i>Yeimy Garro Torres</i>	<i>Instituto Costarricense de Turismo</i>
<i>Jorge Retana Navarro</i>	<i>Instituto Costarricense de Turismo</i>

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objetivo de este documento es establecer los requisitos que permitan la reactivación del sector turismo en la alerta por COVID-19, específicamente las actividades denominadas como Recreativas Aéreas y busca que este sub sector pueda ir de forma gradual, brindando el servicio a los clientes, tomando en consideración las disposiciones que se brindan, para evitar cadenas de contagio.

El Instituto Costarricense de Turismo como Ente Rector del Turismo, es el encargado de la elaboración de este protocolo, quien ha trabajado, de manera conjunta, con diversos actores del sector privado del sub Sector, quienes además lo revisarán de manera periódica publicando esta versión, como sus actualizaciones en la página web del Ministerio de Salud, del Instituto Costarricense de Turismo, de la Cámara Nacional de Turismo y en las Cámaras u Organizaciones de este sub sector del turismo.

2. DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA

Los lineamientos sanitarios vinculantes al sector turismo, para el correcto funcionamiento de este protocolo, vigentes al momento de su aprobación y debidamente emitidos por el Ministerio de Salud son:

- Versión 4- 11 de Abril 2020. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición por Coronavirus (COVID-19)
- Directriz N°082-MP-S DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y DESCENTRALIZADA "SOBRE LOS PROTOCOLOS PARA LA REACTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SECTORES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19".
- Versión 2- 03 de Abril 2020. Lineamientos generales para servicios de alimentación debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Versión 11- 01 de Abril 2020. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
- Versión 2- 12 de Marzo 2020. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Servicios Turísticos por Coronavirus (COVID-19).
- Versión 2- 12 de Marzo 2020. Lineamientos Generales para Establecimientos, Actividades y Eventos de Concentración Masiva de Personas en el marco de la Alerta Sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- LS-CS-001. Lineamientos generales para establecimientos comerciales y servicios con permiso sanitario de funcionamiento.
- Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19. Versión 01, 30 de abril de 2020.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1 Coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

3.2 Tipos: Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

3.3 COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotitas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020). Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes como la dilución recién preparada de cloro (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de un cloro de concentración 40-50 gr/L). También son eficaces concentraciones de etanol 62-71% o peróxido hidrógeno al 0,5% en un minuto. En caso de usar otros desinfectantes, debe asegurarse la eficacia de estos. Siempre se deben utilizar de acuerdo a lo indicado en las Fichas de Datos de Seguridad.

3.4 Actividad Recreativa Aérea: Actividades turísticas con fines de recreación y esparcimiento que realiza un turista con la utilización de un dispositivo aéreo, con excepción de aviones o aviones; de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N.º 41370-MEIC-TUR del 19 de julio del 2018, publicado en el Alcance N.º 203 a La Gaceta N.º 228 del 07 de diciembre del 2018

3.5 Abreviaturas:

- Ministerio de Salud (MS)
- Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
- Cámara Nacional de Turismo (CANATUR)
- Coronavirus 2019 (COVID-19)

4. PRINCIPIOS

El Sector Turismo, específicamente las empresas comprendidas en las actividades conocidas como Recreativas Aéreas se compromete a cumplir con los principios aceptados de buena conducta en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles. A continuación, se presentan los principios en los cuales deben basarse:

- a. Rendición de cuentas
- b. Transparencia
- c. Comportamiento ético
- d. Construcción colectiva con las partes interesadas

- e. Respeto al principio de legalidad
- f. Respeto a los derechos humanos

5. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN

El Sector Turismo, específicamente las empresas comprendidas en las actividades conocidas como Actividades Recreativas Aéreas, deben aplicar y cumplir las directrices que emita el Gobierno de la República en el marco de las Emergencia Nacional producto del COVID-19, así como de aquellos lineamientos específicos para este sector, a saber, el siguiente:

5.1 LS-CS-003. Lineamientos específicos para el Sector Turismo

5.1.1 Disposiciones para personal administrativo (FRONT) del sector turístico:

El personal administrativo debe:

- a) Velar por el cumplimiento de las medidas definidas para la prevención y contención del COVID-19, de los empleados y huéspedes.
- b) Establecer un control diario del estado de salud de los trabajadores y documentarlo.
- c) Informar a los turistas los servicios que se continuarán brindando por parte del personal operativo, las personas que seguirán realizando sus labores normales deben aplicar los protocolos de distanciamiento social.
- d) Atender a los proveedores por medio de canales que eviten el contacto, tales como con cita previa, correo electrónico o video llamada.
- e) Restringir el número de personas a la hora de utilizar el ascensor y transporte interno (esto según el tamaño del ascensor y considerando una distancia de 1,8 metros entre las personas)
- f) Intensificar las medidas de limpieza e higiene, principalmente en aquellas superficies que se tocan con frecuencia como: manijas, muebles de recepción, botoneras de ascensor, pomos de puertas, equipo de cómputo, datafonos, entre otros
- g) Colocar en espacios visibles los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo en los idiomas más comunes de atención a los turistas. (Ver anexos de este documento).
- h) Garantizar el acceso a papel higiénico, jabón antibacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel en los baños de uso público y que estén debidamente desinfectados
- i) Garantizar equipo de protección personal (guantes no quirúrgicos, mascarilla/careta acrílica, gafas) al personal de cocina, lavandería, mantenimiento, limpieza y seguridad, así como velar por su uso correcto en el desempeño de sus labores. (Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón).
- j) Mantener informado a su personal sobre la situación nacional por COVID-19 de fuentes oficiales como Ministerio de Salud y Caja Costarricense del Seguro Social.
- k) Establecer un canal de comunicación verbal y por escrito (en los idiomas más comunes de atención) con los turistas, en caso de que alguno presente algún síntoma relacionado con una enfermedad respiratoria o ha estado cerca de un contacto sospechoso, para coordinar con las instancias de salud correspondientes y comunicarse con la línea 1322.

5.1.2 Disposiciones generales para personal no administrativo (BACK) del sector turístico

- a) Notificar a sus jefaturas, o a quien estos designen en caso de presentar síntomas relacionados con el COVID-19.
- b) Identificar, analizar y modificar, aquellos servicios que faciliten la interacción entre el empleado y el turista para reducirlos al mínimo, sin mermar la calidad de la atención.
- c) Hacer uso obligatorio del equipo de protección personal que les facilite la administración.
- d) Intensificar las medidas de limpieza e higiene, principalmente en aquellas superficies que se tocan con frecuencia en el desarrollo de sus labores.
- e) Aplicar los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, no tocarse la cara y otras formas de saludar. (Ver anexos)

5.1.3 Disposiciones sobre el uso de espacios comunes

- a) Para el uso de áreas comunes (área de comidas, piscinas, jacuzzis, bar, gimnasio, discoteca, casinos, spa, saunas y áreas verdes) se debe:
- b) Intensificar las normas de limpieza e higiene en estos espacios, con mayor rigurosidad en las superficies de apoyo con una solución a base de alcohol de al menos 70% y/o con desinfectantes.
- c) Mantener un nivel de ocupación igual o menor al 50% de la capacidad de personas que compartan en estos espacios en seguimiento al distanciamiento social.

5.1.4 Disposiciones sobre otras actividades turísticas

Cualquier otra actividad turística no contenida en estos lineamientos deben:

- a) Brindar información sobre las medidas de prevención y contención que estableció la administración de la actividad turística y el Gobierno de la República para la emergencia del COVID-19.
- b) Indicar las disposiciones sobre el acceso y uso de las instalaciones que se han implementado que garanticen el cumplimiento de los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, no tocarse la cara y otras formas de saludar. (Ver anexos del 1 al 4 de este documento)
- c) Indicar sobre el uso y horarios de áreas de comida, tomando en cuenta las normas de distanciamiento social y la regulación de la concentración de personas en sitios comunes.
- d) Notificar al encargado de la actividad turística o su representante en caso de que presente síntomas como tos, dolor de garganta, fiebre o dificultad para respirar.
- e) Notificar al encargado de la actividad turística o a su representante, en caso de que hagan falta implementos de limpieza como alcohol en gel, toallas desechables para secar las manos y jabón antibacterial destinado para los usuarios de la actividad turística.

<i>Instancia que ejerce control -regulación sobre este lineamiento</i>	<i>Medios de Verificación / Evidencia</i>
Ministerio de Salud	Reporte semanal sobre lineamientos
Áreas Rectoras de Salud	Ordenes sanitarias
CANATUR	Seguimiento y control
ICT	Seguimiento y control

5.1.5 Directriz N°082-MP-S DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y DESCENTRALIZADA "SOBRE LOS PROTOCOLOS PARA LA REACTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SECTORES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19.

El Gobierno de Costa Rica indica que debido al estado de emergencia nacional por la situación sanitaria generada por el COVID-19 declarado mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se instruye a las personas jefes de la Administración Pública Central y se insta a las personas jefes de la Administración Pública Descentralizada, a iniciar un proceso coordinado y participativo con el sector privado para la aplicación de medidas de prevención y mitigación del COVID-19, que permitan la reactivación y continuidad de los centros de trabajo, actividades y servicios, según el comportamiento epidemiológico de dicha enfermedad.

6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN

6.1 Generalidades

Entre las actividades recreativas aéreas destacadas en este protocolo se indica: paracaidismo, vuelo en parapente; vuelo en globo aerostático, vuelo en ultraligero, entre otras actividades de aventura aérea.

Asimismo, dado que la operación de la mayoría de estas actividades se realiza con reserva, en ese sentido se desglosan las medidas de higiene y desinfección.

6.1.1 Medidas de limpieza, higiene y desinfección.

- a. Se deberá identificar en el establecimiento las áreas operativas de la empresa, por ejemplo: estacionamiento, áreas de atención al cliente o recepción, salas de espera, sitios de almacenaje de equipos, entre otros, mismas que tendrán que tener un plan de limpieza y desinfección de acuerdo a la afluencia de turistas.
- b. En áreas y espacios de estacionamiento, mantener el área limpia, libre de residuos. Puede disponer de rotulación de las medidas de seguridad que se encuentra adoptando. Así como, espacio para el uso de alcohol en gel para uso inmediato previo al lavado de manos correspondiente.
- c. No tocarse la cara durante el proceso de limpieza y desinfección, independientemente de que se esté utilizando o no guantes.

-
- d. Disponer de un espacio de lavado de manos y desinfección de zapatos antes de realizar el ingreso al área de atención al cliente y la relación con el personal de la empresa.
 - e. Verificar el estado mantenimiento y limpieza de los utensilios y equipos de desinfección (dispensadores de jabón, de alcohol en gel, toallas de papel y equipos eléctricos con el mismo fin) así como su reposición y limpieza.
 - f. En recepción o atención al cliente, contar con utensilios para realizar desinfección de esta área según corresponda.
 - g. De acuerdo al aforo de visitantes, realizar la desinfección en el área de atención al cliente, así como de implementos o superficies de apoyo.
 - h. La persona que realiza la limpieza no debe tocarse la cara durante este proceso de limpieza y desinfección, independientemente de que se esté utilizando o no guantes.
 - i. Se debe de disponer de un área de lavado y desinfección para el almacenaje del equipo utilizado con su debida rotulación correspondiente para su identificación.
 - j. Debe contar con la documentación en la que se indique la periodicidad de la limpieza y desinfección de las áreas según corresponda.
 - k. Si no se cuenta con suministro de agua para las labores de higiene y limpieza se debe suspender la actividad de forma inmediata y hasta que se reanude el suministro para cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección de las áreas con las que dispone la empresa.
 - l. Una vez que termine sus labores, debe desechar los guantes de forma segura y aplicar el protocolo de lavado de manos.
 - m. Debe asegurarse de desinfectar aquellos equipos reutilizables con una solución a base de alcohol de al menos 70° y desinfectante o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus.

6.1.2 La empresa proporcionará información a todas las personas trabajadoras sobre el COVID-19, así como las medidas de higiene que se deben seguir durante la ejecución de las actividades.

6.1.3 La empresa debe disponer de manera escrita y colocar en un lugar visible las instrucciones con los protocolos de tos, estornudo, lavado de manos, otras formas de saludar emitidos por Ministerio de Salud, en diferentes idiomas según su segmento de mercado. Asimismo, debe realizar reportes de las personas colaboradoras en caso de que presenten síntomas.

6.2 Procedimiento de limpieza y desinfección

6.2.1 Las actividades a realizar para la limpieza y desinfección del lugar de trabajo, se indican a continuación:

- a) Actividades para el lavado de manos
 - Mójese las manos y el antebrazo con agua.
 - Aplique suficiente jabón para cubrir toda la mano.
 - Frotar las palmas entre sí.
 - Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
 - Frotar las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

-
- Lávese minuciosamente las manos después de estornudar, sonarse la nariz, toser o tocar superficies potencialmente contaminadas (dinero, documentos, mostrador, entre otros).
 - La frecuencia de lavado de manos será antes de tocarse la cara, antes de preparar y comer alimentos, después de ir al baño, después de tocar pasamanos y manijas de puertas, antes y después de un tiempo de descanso, después de la interacción con un cliente, después de tocar objetivos que han sido manipulados por los clientes, antes y después de la operación del tour, entre otros.

b) Actividades para el enjuague y secado

- Enjuagar las manos
- Secar las manos con una toalla de un solo uso
- Utilizar la toalla para cerrar el grifo.
- Disponer la toalla en un basurero.
- Coloque alcohol en gel.

c) Actividades para la desinfección con productos eficaces contra el virus

- Se deben de intensificar las medidas de limpieza e higiene, principalmente en aquellas superficies que se manipulan con frecuencia como: manijas, muebles de recepción, mostradores, vitrinas, estantes, sillas, mesas, equipo de cómputo, datáfonos, vehículos para el traslado de clientes y colaboradores, entre otros.
- Se debe intensificar el uso de alcohol en gel por parte de los colaboradores y visitantes, al momento de interactuar entre ellos.

6.2.2 La empresa deberá crear un plan y horario de limpieza de las instalaciones aumentando las medidas de higiene y desinfección, utilizando productos avalados por el Ministerio de Salud.

- a. En zonas públicas, deberá designar una persona encargada de la supervisión de las superficies de alto contacto, por ejemplo: pasamanos, puertas, teléfonos, mostradores, entre otros.
- b. La empresa definirá los roles de limpieza y desinfección de acuerdo a su operación.
- c. El plan de divulgación para el personal se comunicará por medio de equipo audiovisual, charlas, correo electrónico, rotulación, entre otros que considere la organización.

6.2.3 La administración de la empresa turística deberá determinar las personas responsables de limpieza, desinfección, manejo de residuos. Así como garantizar equipo de protección personal (guantes, mascarilla, gafas), y deberá asegurarse que estos colaboradores reciban las capacitaciones que se deben impartir al personal que las realiza, así como al resto de colaboradores y que son asociadas a estas tareas, deberá llevarse un registro de las mismas. Por ejemplo: Bitácoras de control diarios.

6.3 Productos de limpieza y desinfección

6.3.1 Utilizar los productos autorizados para la limpieza y desinfección, por ejemplo: desinfectantes, alcohol, escobas, paños de limpieza, guantes, careta, mascarilla, entre otros que considere la empresa necesarios para sus lineamientos.

Producto de limpieza	Indicaciones de uso	Modo de uso	Aprobación de uso
Jabón o detergente	Lavado de superficies previo a la desinfección. Seguir las instrucciones de uso del fabricante.	Fricción sobre la superficie a ser lavada Enjuagar	Ministerio de Salud Procedimiento MEP

6.3.2 Productos químicos autorizados para la desinfección de superficies según lineamientos del Ministerio de Salud.

Producto de desinfección	Indicaciones de uso	Modo de uso	Aprobación de uso
Alcohol etílico (etanol) al 70%	Desinfección de superficies y equipos Concentración: 70%	Fricción sobre la superficie a ser desinfectada	Ministerio de Salud Procedimiento MEP
Hipoclorito de Sodio al 0.5%	Desinfección de superficies no metálicas Concentración: 0.5% Equivalente 5000 ppm	Fricción sobre la superficie a ser desinfectada	Ministerio de Salud Procedimiento MEP
Amonio cuaternario (quinta generación)	Desinfección de superficies y equipos Concentración: 450 ppm	Aplice la solución desinfectante con un paño, trapeador, esponja, rociador o por inmersión, mojando completamente todas las superficies. La solución debe estar en contacto con las superficies por al menos 10 minutos y deje secar al aire.	Lista N: Productos antimicrobianos registrados por la EPA eficaces contra SARS-CoV-2
Ácido Peracético	Desinfección de superficies y equipos Concentración: 0.20%-0.35%	Aplice la solución desinfectante con un paño, trapeador, esponja, rociador o por inmersión, todas las superficies deben estar en contacto con la solución por un periodo no menor a 1 minuto, escurra y deje secar al aire.	Lista N: Productos antimicrobianos registrados por la EPA eficaces contra SARS-CoV-2

6.3.3 Los productos o utensilios desechables utilizados en el proceso de limpieza y desinfección son los siguientes:

Superficie que se va a limpiar y desinfectar	Equipo recomendado
Muebles, equipos, paredes, pisos.	Paños exclusivos por área. Deben ser descartables. En caso de que no lo sean, deberán usarse en solución desinfectante.
Servicios sanitarios	Equipo exclusivo para limpieza de baños (esponjas, cepillos, entre otros). Debe estar identificado (código de color, rotulación). Toallas de papel desechable. En caso de que no lo sean, deberán usarse en solución desinfectante
General	Recipiente para transporte de residuos con bolsa recomendadas para los desechos.

6.4 Identificación de puntos críticos para la desinfección

6.4.1 En las Actividades Recreativas Aéreas, se destaca que aquellas superficies o equipos que son manipuladas con frecuencia o en cada actividad por los colaboradores, visitantes, serán prioritarias para el proceso de limpieza y desinfección:

- a. Interruptores de luz, manijas, pasamanos, cerraduras, servicios sanitarios, controles remotos, lavamanos, llaves de agua, teléfonos, tazas, superficies de escritorio, manijas de cajones, superficies horizontales, entre otros
- b. Los equipos o medios aéreos, se deben desinfectar al terminar cada actividad y antes del inicio del próximo tour (radios, cascos, protectores dorsales, trajes, carros, mochilas, asientos, gafas, canastas, otros equipos y accesorios). Asimismo, se debería registrar mediante bitácoras para el correcto control y seguimiento.
- c. Los espacios previstos para la entrega o la preparación de equipos deben estar desinfectados antes de la llegada del cliente, así como al finalizar la actividad.
- d. Los servicios sanitarios públicos se debe realizar limpieza y desinfección al menos cada dos horas. Especialmente posterior a la salida de los clientes de dicho espacio. Se debe tomar en cuenta la desinfección en los servicios sanitarios localizados tanto en el punto de salida como en los puntos de llegada o fin de la actividad.
- e. En caso de disponer de servicios de alimentación, se deberá respetar las disposiciones establecidas en el protocolo para las empresas gastronómicas

6.4.2 Descripción del proceso a seguir para limpieza de elementos electrónicos y equipos aéreos:

- a. En caso de contar con equipo de cómputo se recomienda realizar la limpieza con alcohol isopropílico al 70% aplicándolo en el equipo.
- b. Para los equipos utilizados en actividades aéreas que se encuentren en contacto directo con los clientes como: radios, la canasta de globo aerostático, cascos, protectores dorsales, trajes, carros, mochilas, asientos, gafas, otros equipos y

accesorios deben ser desinfectados con frecuencia, con los productos recomendados.

- c. Respecto a la desinfección y cuidado de los equipos, como la tela de los paracaídas, arneses, cuerdas, entre otro equipo propio de esta actividad; a efectos de resguardar la seguridad del cliente se seguirá lo establecido por la Asociación de la Industria del Paracaidismo (PIA). Ver Anexo 6.
- d. Con el fin de reducir el riesgo de equipos aéreos, sistemas de paracaídas y sus materiales que han sido expuestos a COVID-19. Estos se deberían almacenar durante 3 días en “cuarentena” para reducir la probabilidad de virus y ARN viables. Ver Anexo 6 y 7.

6.4.1 Forma y productos empleados en la limpieza de objetos usados en la atención del público y equipo aéreo.

- a. Intensificar la frecuencia de la limpieza e higiene en estos espacios, con mayor rigurosidad, en las superficies de apoyo.
- b. Se debe utilizar una solución a base de alcohol de al menos 70%, así como también con productos comerciales recomendados por el Ministerio de Salud para limpieza de objetos.
- c. Se sugiere mantener en áreas públicas dispensadores de alcohol en gel. Disponer del mismo al alcance de los clientes durante las actividades, al inicio y al finalizar la misma.

6.5 Equipo de protección personal (EPP)

6.5.1 La Actividad Recreativa Aérea, debe separar y clasificar las actividades colectivas e individuales, para así definir el tipo de equipo de protección para proteger al cliente que considere oportuno según las recomendaciones de Ministerio de Salud.

En este sentido brindamos los lineamientos generales que deberían aplicar según la actividad

- a. El personal, que por sus funciones está en contacto cercano con clientes deberá usar equipo de protección, cuando no pueda mantener el distanciamiento social. Salvo en los casos que por el tipo de actividad tienen equipo especial para la realización de la misma, ejemplo: guantes de cuero, anteojos oscuros de paracaidismo, entre otros.
- b. Durante la preparación y colocación del equipo al pasajero, el piloto y el ayudante, deberán usar equipo de protección.
- c. Durante el vuelo: Es obligatorio el uso de lentes, normales u oscuros, tanto para el piloto como para el pasajero en actividades con excepción de los vuelos en globo aerostático.
- d. En actividades como vuelos en globo donde se comparte espacio con otros clientes, las mascarillas deberían ser de uso obligatorio.
- e. En el caso de paracaidismo, el equipo de protección debería ser utilizado durante el vuelo. Antes del salto será removida o colocada en el cuello por el cliente para evitar correr el riesgo de que se impida la visibilidad del paracaidista.
- f. Se debería brindar las recomendaciones generales sobre el equipo de protección personal, caretas o mascarillas.
 - El equipo de protección personal debe tener ajuste fijo y estable, de forma que no requiera manipulación constante.

-
- Deberá colocarse de manera que haya un ajuste a la nariz y boca, de manera que no permita la transmisión de fluidos
 - El personal deberá lavarse las manos antes y después de colocarse o retirarse la mascarilla.
 - No se deberían usar mascarillas quirúrgicas hospitalarias (tipo N95), estas se reservan para el personal de salud.
 - Los protectores faciales (caretas) deben ser almacenados o transportados en bolsas selladas para evitar que se contaminen.
 - En los tiempos de alimentación, descanso y al aterrizar en el caso del paracaidismo, la mascarilla debe retirarse con las manos limpias y ser almacenada en una bolsa sellada y limpia para luego volver a colocarla (con el debido protocolo de lavado de manos antes y después).
 - Se le recomienda a la empresa al momento de la adquisición de los EPP, se recomienda validar su calidad tomando como base las normas nacionales de Costa Rica e internacionales, en el sitio web: <https://www.inteco.org/juntos-en-la-prevencion>.

6.5.2 La empresa se compromete a facilitar el equipo de protección a su personal para la operación de sus actividades. Así como comunicar en el momento de la reserva el equipo de protección a usar durante la actividad elegida.

6.6 Manejo de residuos

6.6.1 Los desechos generados durante la limpieza y desinfección por COVID-19, deben ser clasificados y desechados según los lineamientos del Ministerio de Salud, Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos.

6.6.2 La forma en la cual deben ser gestionados los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección como utensilios de limpieza y equipo de protección personal desechables.

- a. Se debe cerrar la bolsa de desechos cuando llegue al 80% de su capacidad, para evitar el desborde.
- b. Para hacer el retiro de los residuos se utilizarán guantes, las bolsas deberán estar cerradas y no se deberán presionar para hacer más espacio.
- c. Los elementos residuales descartables deberán ser desechados. Estos pueden ser: guantes, pañuelos, mascarillas o cualquier otro elemento que se emplee para minimizar el contagio del COVID-19.
- d. Para hacer el retiro de los residuos se utilizarán guantes, las bolsas deberán estar cerradas y no se deberán presionar para hacer más espacio.
- e. Después del descarte de las bolsas, se procede al lavado de manos.

6.6.3 El tipo de contenedor de basura empleado dentro de las instalaciones del lugar de trabajo, debería de contar con apertura de pedal con una bolsa para residuos; la misma antes de ser retirada deberá sellarse.

6.6.4 La empresa debe determinar la frecuencia de la limpieza de los contenedores de basura dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.

- a. La limpieza debe ser registrada, ya sea, en una bitácora o cualquier otro formato y será definida según el área y la presencia de alto tránsito de usuarios.

7. LOGÍSTICA EN EL CENTRO DE TRABAJO

7.1 Plan de continuidad del servicio u operativo

Para garantizar la continuidad y operatividad del negocio, pese a las interrupciones como la presente por COVID 19, se recomienda la elaboración de un plan de continuidad del servicio u operativo, considerándose de manera general los siguientes lineamientos:

- a. Identificar las amenazas que puedan afectar la operatividad del negocio.
- b. Analizar el impacto que estas pueden representar en su establecimiento.
- c. Crear un manejo de la crisis de las amenazas detectadas.
- d. Generar una respuesta ante una eventual emergencia.
- e. Crear un proceso de recuperación.

Adicionalmente, el establecimiento deberá iniciar el levantamiento de los contactos directos de sus colaboradores, que contengan al menos, nombre completo, número de teléfono y correo electrónico, para ser enviado al Ministerio de Salud en caso de que sean sospechosos de contagio de COVID-19.

7.2 Turnos y horarios

- 7.2.1** En caso de mantener personal en la oficina la empresa debe definir un plan para la distribución de los horarios y turnos, según sus necesidades operativas. En este plan aplique medidas de seguridad para el personal.
- 7.2.2** Adecuar los turnos de manera escalonada para el ingreso de los colaboradores, tiempos de descanso y salidas; mismos que sean ordenados y se logre identificar, si fuera el caso, alertas en la salud de los colaboradores.
- 7.2.3** Mantenga horarios establecidos para la atención del cliente.
- 7.2.4** Con respecto a los horarios laborales, estos se deben definir de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Trabajo vigentes.

7.3 Distanciamiento entre personas en el lugar de trabajo (clientes y colaboradores)

- 7.3.1** En la medida de lo posible y según las condiciones operativas de su actividad, se recomienda realizar un mapeo de las personas colaboradoras que pueden realizar sus actividades por medio del teletrabajo, así como mantener la práctica de reuniones virtuales aun estando en las mismas instalaciones. En este caso, la empresa aplicará, lo que se establece en el Decreto Legislativo No. 9734, Ley para Regular el Teletrabajo.
- 7.3.2** En caso de realizar reuniones, que sean estrictamente necesarias, mantenga un distanciamiento mínimo de 1.8 metros por persona, deberá ajustarse a la medida del 50% de la capacidad del salón o espacio en donde se vayan a efectuar. Asimismo, defina el tiempo de duración de la reunión, en un periodo no mayor a 60 minutos.
- 7.3.3** En cuanto a viajes del personal fuera o dentro del país, que no estén ligadas con la operación normal de la empresa, deberá respetarse las directrices que al efecto establezca el Ministerio de Salud.
- 7.3.4** En cuanto al ingreso de las instalaciones tanto de visitantes como de proveedores en la medida de lo posible se deberá:
- a. Establecer un horario de atención a proveedores según los requerimientos del espacio físico, para que no coincida con los horarios de atención al público.

-
- b. La recepción de mercadería o de proveedores, se debe mantener preferiblemente en espacios separados de donde se lleva a cabo la actividad turística.
 - c. De ser posible los accesos para proveedores deben ser diferentes a los que utilizan los visitantes y colaboradores.
 - d. La administración debe en la medida de lo posible, atender a los proveedores por medio de canales que eviten el contacto, tales como cita, correo electrónico o video llamada.

7.3.5 Las medidas a utilizar en distanciamiento mínimo entre colaboradores durante sus labores

- a. Mantener al menos 1.8 metros de distancia entre colaboradores en sus zonas de trabajo. Cuando no sea posible cumplir esto, se deben definir otras medidas para proteger a los colaboradores
 - Separar estaciones de trabajo
 - Ubicar al personal de tal forma que no se ubiquen uno frente al otro
 - Incrementar desinfección y limpieza de superficies.

7.3.6 Operación de la Actividad Recreativa Aérea

- a. El establecimiento debe informar al cliente sobre las condiciones de servicio y medidas de prevención establecidas al proceder con la confirmación de la reserva.
- b. Para el cobro en área de atención o recepción, se debería utilizar mecanismo de pago de contacto para mantener la distancia entre el cliente y recepcionista. O bien, minimizar el contacto directo con el dinero en efectivo, es recomendable el uso de transacciones electrónicas
 - En caso de tener contacto con dinero en efectivo, desinfectarlo con alcohol.
 - No debe tocarse la cara después de manipular el dinero.
- e. En los espacios en donde se da inicio la actividad (sitios de vuelo), así como la charla de introducción se deberá respetar la distancia recomendada, entre las personas de 1.8 metros.
- f. Con respecto al equipo de protección personal a utilizar durante las actividades, se debe cumplir lo indicado en el lineamiento 6.5.1 e indicárselo al cliente desde la confirmación en reserva. Al finalizar la actividad, en el caso de la mascarilla, deberá desecharse adecuadamente, una vez termine el servicio.
- g. Las unidades de transporte deberán presentarse limpias para hacer los servicios de traslado de clientes (inicio y fin de la actividad), bajo los lineamientos establecidos en el protocolo de transporte terrestre de turismo.
- h. Se deberá facilitar a los clientes suministros de desinfección, tales como alcohol en gel, durante toda la actividad. Así como al momento de realizar el ingreso a las unidades de transporte, y al finalizar cada actividad cumpliendo con los protocolos de desinfección establecidos por el Ministerio de Salud.

7.3.7 Para el uso de las escaleras, deberá de mantenerse una limpieza y desinfección frecuente.

7.3.8 Deberá valorar la posibilidad de implementar medidas de limpieza y desinfección en el transporte para el personal de la empresa, así como de los clientes, con el fin de mantener su seguridad, cuando sea posible.

-
- 7.3.9** La empresa deberá establecer mecanismos que permitan lograr una clara comprensión de los síntomas de la enfermedad por parte de las personas colaboradoras (directas e indirectas) del establecimiento. Además, la forma de realizar el reporte oportuno de su condición a la persona empleadora, así como buscar valoración médica.

7.4 Hábitos de higiene del colaborador en el lugar de trabajo

En la medida de lo posible y las condiciones operativas de la empresa, se recomienda:

- a. Cubrirse con el antebrazo al momento de toser o estornudar y proceder con el lavado de manos.
- b. Los horarios de trabajo deberán incluir, el tiempo para que el colaborador se lave las manos por lo menos una vez cada 60 minutos, por aproximadamente 40 segundos como mínimo, o según se considere necesario.
- c. No compartir equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos, la empresa debe establecer pautas de limpieza y desinfección para la reducción del riesgo de contaminación
- d. Portar diariamente la ropa de trabajo limpia, y utilizar los implementos de protección personal dados por la administración para el desarrollo de sus funciones. Por ejemplo, para pilotos individuales cada piloto deberá operar su propio equipo. No se permite el intercambio de los mismos.
- e. Los colaboradores que por sus funciones no ameriten el uso de celular, este debe quedar en resguardo en su respectivo casillero o bolso de uso personal, así mismo las personas que deban hacer uso del celular deberán desinfectar el mismo con frecuencia.

8. ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE LAS PERSONAS COLABORADORAS Y CLIENTES

8.1 Las empresas, en caso de confirmar un caso de un colaborador positivo por COVID-19, deberá notificar al Área Rectora del Ministerio de Salud que le corresponda, para que este implemente las acciones de control y seguimiento según los lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.

8.2 La empresa deberá seguir las indicaciones del Ministerio de Salud ante la posibilidad de que se presente un caso confirmado o un contacto sospechoso. Deberán brindar la colaboración que esté a su alcance para facilitar el trabajo y la investigación que realiza el Ministerio de Salud. Adicionalmente, deberá llevar en una bitácora o registro la información de los colaboradores que consultan por síntomas relacionados con una enfermedad respiratoria, o con riesgos potenciales de contraer la enfermedad: mayores de 60 años, hipertensos, con afecciones respiratorias, diabetes, o que estén en tratamiento por cáncer u otra enfermedad que comprometa su sistema inmunológico, además, también se deberá controlar en el caso de estar en contacto con un caso sospechoso.

Los síntomas más comunes que un cliente podría presentar por contagio del COVID-19 son:

- Fiebre
- Cansancio
- Tos seca

Algunas personas podrían presentar los siguientes síntomas:

- Dolores
- Congestión nasal
- Rinorrea (mucosidad líquida)
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Pérdida del gusto
- Pérdida del olfato

8.3 En caso de que un colaborador sea confirmado con COVID-19 se deberá implementar lo siguiente:

- a. Debe cerrar el establecimiento y realizar el procedimiento de limpieza profunda y desinfección en todas las áreas de las instalaciones o infraestructura física cuando se confirme el caso.
- b. Debe comunicar a los colaboradores del caso, para que se realice el monitoreo correspondiente con las autoridades de salud.
- c. Se deberá coordinar con los clientes cualquier cambio de reservación, en caso de cierre temporal de sus operaciones.
- d. Cuando se disponga a reiniciar operaciones, la misma deberá contar con el aval del Ministerio de Salud.
- e. Si la persona confirmada tuvo contacto físico con clientes o compañeros se les deberá comunicar de manera inmediata.

8.4 En caso de que un cliente, que pretenda realizar una actividad recreativa aérea sea confirmado como sospechoso de tener COVID-19, se deberá implementar lo siguiente:

- a. En caso de tener un caso sintomático de COVID-19, el personal, deberá coordinar con el Centro de Comunicaciones CCSS (Comunicarse vía telefónica 2290-0513, 2290-1893, 2103-1500 o 2220-3510 o mediante el Sistema 9-1-1 o 1-1-2-3). Éste deberá informar al centro médico que corresponda para la debida preparación y espera del paciente.
- b. El colaborador de la empresa, deberá informar a las autoridades sanitarias, los lugares y personas con que el cliente sospechoso de COVID-19 ha entrado en contacto durante el itinerario.
- c. Una vez remitido el cliente para la atención de los síntomas por el COVID-19, el colaborador, deberá reportar a la jefatura de la empresa, del contacto que mantuvo con un caso sospechoso de COVID-19, y deberá informarlo a las autoridades sanitarias, para que se valore las medidas a implementar.
- d. Si el cliente sospechoso de COVID-19 tuvo contacto con el equipo que se utiliza para realizar la actividad, se deberá desinfectar conforme el procedimiento establecido por la empresa para la desinfección de los mismos.

9. COMUNICACIÓN

9.1 Con la finalidad de brindar tranquilidad y promover un buen ambiente laboral indique las acciones realizadas en torno a los siguientes elementos.

- a. Forma utilizada para compartir información relacionada con el COVID-19 que sea veraz y proveniente del Ministerio de Salud.

El establecimiento deberá definir un canal de comunicación verbal o escrito, confiable y oficial para compartir información relacionada con el COVID-19 que sea veraz y proveniente del Ministerio de Salud. (Pizarras informativas, afiches, rotulación oficial en lugares visibles, canales digitales, entre otros).

Se proporcionará al personal, proveedores y clientes la información necesaria relativa a las medidas de prevención y contención que se estableció para la emergencia del COVID-19.

Se deberá colocar en espacios visibles los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones de riesgo, en los idiomas más comunes de atención a los turistas. (Ver anexos).

La administración proporcionará información de los servicios, así como las disposiciones sobre el acceso, uso de instalaciones y los horarios, en caso de ser necesario, así como los protocolos relacionados con el COVID-19.

Persona a cargo de la comunicación durante la emergencia responsable de mantener y actualizar la información.

El Gerente General será la persona responsable de mantener y actualizar la información de manera oficial, o en su defecto designará a la persona que considere pertinente para el cargo y hará de conocimiento de todos (colaboradores y proveedores), quién será el encargado de la comunicación proveniente del Ministerio de Salud.

9.2 Medio por el cual es publicado el protocolo, una vez aprobado por Ministro (a) correspondiente.

Los medios de publicación del protocolo, una vez aprobado por la Ministra de Turismo, serán el sitio web oficial del Instituto Costarricense de Turismo, CANATUR.

10. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

10.1 Aprobación

10.1.1 La Ministra quien aprobará este protocolo sectorial, es la señora María Amalia Revelo Reventós, Ministra de Turismo.

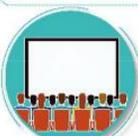
ANEXOS

Anexo 1. Protocolo del lavado de manos

Ministerio de Salud
Costa Rica

Ministerio de Salud
Costa Rica

¿Cuándo hay que lavarse las manos?

 Antes de tocarse la cara	 Antes de preparar y comer los alimentos	 Después de ir al baño
 Antes y después de cambiar pañales	 Después de toser o estornudar	 Después de visitar o atender una persona enferma
 Después de tirar la basura	 Después de utilizar el transporte público	 Después de estar con mascotas
 Luego de estar en zonas públicas	 Después de tocar dinero o llaves	 Después de tocar pasamanos o manijas de puertas

¿Cómo lavarse las manos?

DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES

- 
Humedezca las manos con agua y cierre el tubo
- 
Aplique suficiente jabón
- 
Frote sus manos palma con palma
- 
Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
- 
Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados
- 
Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos
- 
Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa
- 
Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa
- 
Enjuague abundantemente con agua
- 
Seque muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable
- 
Use la toalla para cerrar la llave

Ministerio de Salud
Costa Rica
¡Juntos por la Salud!

Anexo 2. Prevenga el Coronavirus - 6 pasos



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



Prevenga el coronavirus en **6** pasos



1 Lavado de manos



2 No se toque la cara
si no se ha lavado las manos



3 Limpiar las superficies
de alto contacto



4 Protocolo de
estornudo y tos



5 Distanciamiento social



6 Quedate en casa



ESTÁ EN TUS MANOS
CR contra el COVID-19

INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD

visita WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR

Anexo 3. Protocolo de estornudo y tos.



Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA
SI NO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Anexo 4. Otras formas de saludar



Anexo 5. Personas con factores de riesgo

Las personas con factores de riesgo

en caso de adquirir el COVID-19

- ✓ Diabético.
- ✓ Cardíaco.
- ✓ Hipertenso.
- ✓ Persona mayor.
- ✓ Tienes padecimientos pulmonares, cáncer o alguna enfermedad que comprometa tu sistema inmune.

Necesitamos cuidarte más:

- ✓  Lavado de manos frecuente.
- ✗  Nada de besos o abrazos.
- ✗  Lejitos de personas con síntomas respiratorios.

Ministerio de Salud
Costa Rica



Anexo 6. Asociación de la Industria del Paracaidismo (PIA)



Parachute Industry Association

Kirk Smith
Rigging Chair

6499 S. Kings Ranch Road #6-12 • Gold Canyon, AZ 85118 • USA • 480-982-6125 • Email: riggingchair@pia.com

April 14, 2020

To: Parachute Riggers, Manufacturers, and Owners of Parachute Systems

Re: COVID-19 procedures for parachute systems and materials

This memo is for personnel working with parachute systems, components, and materials, as well as users of such systems. Since the onset of the COVID-19 (officially SARS-CoV-2) coronavirus pandemic, it is understandable that riggers and manufacturers are increasingly using disinfectant products in their workspaces. Further, parachute equipment and materials may be suspected of exposure to the coronavirus.

Based on public information from well-respected sources, the following recommendations apply when working with parachute systems and materials:

- 1. To prevent damage and degradation, do not use cleaning solutions, disinfectants, or sanitizers on parachute systems and materials.**
2. When cleaning and disinfecting work surfaces, take care to isolate parachutes systems and materials from any cleaning solutions, disinfectants, and sanitizers. Further, ANY disinfectant that is applied to hard surfaces that are expected to come into contact with parachute textiles should be treated to prevent residue contamination. An example would be to follow the recommended disinfectant treatment with a water rinse and wipe down to remove any remaining residue. This is especially important for using disinfectants that contain chemicals such as bleach and hydrogen peroxide that are known to severely damage textiles, even in small quantities. Examples of hard surfaces that would require residue removal after disinfecting are pack tables, sewing machines and packing tools.
3. Assume all parachute systems and materials handled by or stored near people have been exposed to COVID-19. Store away from people for 3 days to reduce the likelihood of viable virus/RNA but consider that they may still be contaminated and take appropriate precautions.
4. Observe frequent “hand hygiene” and other guidelines from respected organizations such as the CDC.

These recommendations are based on the following sources and other statements from industry experts.

Recently, Bourdon Forge, a well-known manufacturer of parachute hardware, released a letter to its customers. Among other things, it stated:

Product Awareness Note: Due to the nature of our plated products (cadmium and zinc), including the packaging materials such as cardboard, wood & barrels, the exposure to any moisture, humidity, water, liquids, disinfectants containing bleach or chlorinated compounds shall not be used. The use of any fluids will cause an abnormal attack on these cadmium or zinc parts by setting free in the presence of moisture, formic-acid, butyric acid, etc. **Please make this awareness known to your employees when handling our products.**

Further, the U.S. Army Combat Capabilities Development Command released a memo stating

... The Aerial Delivery Engineering Support Team (ADEST) does not authorize the exposure of any of its textiles to cleaning, disinfecting and/or sanitizing chemicals that may be used in an effort to limit the spread of COVID-19, other viruses or microbes. Currently, there are no approved procedures of these types that have been tested, evaluated, and demonstrated as safe for use on critical safety materials such as parachute textiles.

They go on to state:

If any cleaning, disinfecting or sanitizing processes are undertaken, all textiles shall be kept isolated and/or covered to protect from exposure to the chemical treatment.

While these memos were written to address specific communities, their concerns apply to all parachute riggers, manufacturers, and owners of parachute systems.

According to the CDC (US Centers for Disease Control and Prevention), COVID-19 is thought to spread mainly from person-to-person. They go on to say:

It may be possible that a person can get COVID-19 by touching a surface or object that has the virus on it and then touching their own mouth, nose, or possibly their eyes. This is not thought to be the main way the virus spreads, but we are still learning more about this virus. CDC recommends people practice frequent “hand hygiene,” which is either washing hands with soap or water or using an alcohol-based hand rub. CDC also recommends routine cleaning of frequently touched surfaces.

According to a recent study from National Institutes of Health, CDC, UCLA and Princeton University scientists in The New England Journal of Medicine:

The scientists found that severe acute respiratory syndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2) was detectable in aerosols for up to three hours, up to four hours on copper, up to 24 hours on cardboard and **up to two to three days on plastic and stainless steel.**

Kirk Smith



PIA Rigging Committee Chair
Riggingchair@pia.com

Anexo 7. Tabla de Persistencia del Coronavirus en superficies

PERSISTENCIA DEL CORONAVIRUS EN SUPERFICIES		
	Aluminio	2-8 Horas
	Guantes Quirúrgicos	8 Horas
	Acero	48 Horas
	Vidrio	4 Días
	Madera	4 Días
	Papel	4-5 Días
	Plástico	5 Días

Fuente: [https://www.journalofhospitalinfection.com/article/S0195-6702\(20\)30046-3/fulltext](https://www.journalofhospitalinfection.com/article/S0195-6702(20)30046-3/fulltext)